



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: CP_Caracterización hiperespectral: Una introducción a las técnicas de laboratorio, mediciones de campo e información satelital

VISTO

La RHCS N° 56/1997 que aprueba el Convenio de Creación del Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" (GULICH); la RHCS N° 62/2019 que aprueba el Estatuto del GULICH; la RR-2024-963-E-UNC-REC por la cual el GULICH depende de la Secretaría de Posgrado de la UNC; la OHCS N° 07/2013 y su modificatoria OHCS-2020-5-E-UNC-REC que regulan las actividades de posgrado en la UNC; la RR N° 2147/2003 que aprueba el Reglamento Académico del GULICH; la RCAIG N° 03/2020 que crea la Comisión Asesora de Evaluación de Actividades Académicas (CEAA); el Acta del CEAA del 11 de noviembre de 2024; la RR-2024-271-E-UNC-REC, que nombra a la Dra. Mariela AGUILERA SAMMARITANO, como Directora del GULICH y la RR-2023-155-E-UNC-REC que nombra al Mgter. Ing. Pablo RECABARREN como Director Sustituto del GULICH; las Actas del CAIG del 26/05/2020 y 20/09/2022 que establecen el esquema de firmas;

Y CONSIDERANDO

Que el Art. 8° del convenio de creación del GULICH de 1997 le otorga al Consejo Académico del Instituto Gulich (CAIG) la función de ejercer la coordinación y control de las acciones generales y elaborar el programa académico.

Que el Art. 6° inc. c) del Estatuto del GULICH establece que el CAIG considerará y aprobará los programas académicos.

Que la RR N° 2147/2003 reglamenta la presentación de cursos para su aprobación por el CAIG.

Que la RCAIG N° 03/2020, crear la Comisión Asesora de Evaluación de Actividades Académicas (CEAA) dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos, Científicos y Tecnológicos del GULICH, con la finalidad de atender la organización y seguimiento de todas las actividades académicas que se desarrollen en el ámbito del GULICH.

Que el Art. 1°, del ANEXO II de la RCAIG N° 03/2020, establece que se entenderá por curso de posgrado, a aquellos cursos dirigidos a estudiantes con título de grado, con modalidad de dictado presencial físico o virtual sincrónico, con una carga horaria mínima de 40 hs., y con examen final

presencial.

Que la CEAA, analizó la propuesta de dictado del Curso de Posgrado, modalidad presencial “Caracterización hiperespectral: Una introducción a las técnicas de laboratorio, mediciones de campo e información satelital”, según consta en Acta del 11 de noviembre de 2024, considerando que el curso cumple con los requerimientos necesarios para su dictado.

Que los suscriptos son competentes para el dictado de la presente medida en virtud de la RR-2024-271-E-UNC-REC, la RR-2023-155-E-UNC-REC y las Actas del CAIG del 26/05/2020 y 20/09/2022.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES “MARIO GULICH”
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Curso de Posgrado “Caracterización hiperespectral: Una introducción a las técnicas de laboratorio, mediciones de campo e información satelital”, con una carga horaria de 40 horas reloj, con el programa que se adjunta como Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Asignar los códigos del sistema Guaraní que correspondan según normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.